

ORDENANZA N°: 5380/16.-

Ramallo, 07 de julio de 2016

VISTO:

El “Acuerdo de Establecimientos, Educativos e Instituciones Oferentes”, celebrado entre el Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y el Instituto Superior de Formación Técnica N° 38; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto implementar acciones tendientes al desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes del Establecimiento Educativo I.S.F.T. N° 38 de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería del Distrito Ramallo;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el “Acuerdo de Establecimientos, ----- **Educativos e Instituciones Oferentes**”, celebrado entre el *Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”*, representado en este acto por su *Director Dr. Rubén Horacio MILLÁN* y el *Instituto Superior de Formación Técnica N° 38*, representado en este acto por el *Prof. Carlos FERNÁNDEZ*, en su carácter de Director, obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 4092-15624/16.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE